



I. Municipalidad
de Vallenar

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



AUTORIZA DEVOLUCION DE FONDOS A LA
I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR POR ERROR DE
ABONO DEL SISTEMA TRANSBANK

DECRETO EXENTO: N.º 01780

17 MAY 2023



VISTOS:

1. La necesidad de realizar la devolución de fondos correspondientes a la I.Municipalidad de Vallenar, por \$7.577.887.- debido al abono mal ingresado de parte de la empresa Transbank a la cuenta bancaria destinada a las ventas de Farmacia Comunitaria.
2. Correo electrónico de Doña María Estela Morales solicitando la devolución de los fondos correspondientes a la Municipalidad de Vallenar.
3. Memorándum N°66 de fecha 04/05/2023, en donde detalle el monto correspondiente al área de Salud, abonados a la
4. Ingreso percibido N°191, por \$8.177.087.- de fecha 28 de Abril de 2023, se ingresan los fondos a la Farmacia Comunitaria.
5. Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como Alcalde de la Comuna a Sr. Armando Flores Jiménez, rectificado mediante decreto exento N°1892, de fecha 09 de Julio de 2021.
6. Decreto Exento 1950 de fecha 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
7. Ley N° 19.378 de fecha 14 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
8. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001.
9. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Y las demás facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la empresa Transbank realizó el abono de las ventas con tarjeta de debito del Municipio al área de Salud

**Vallenar
Avanza**



I. Municipalidad
de Vallenar

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

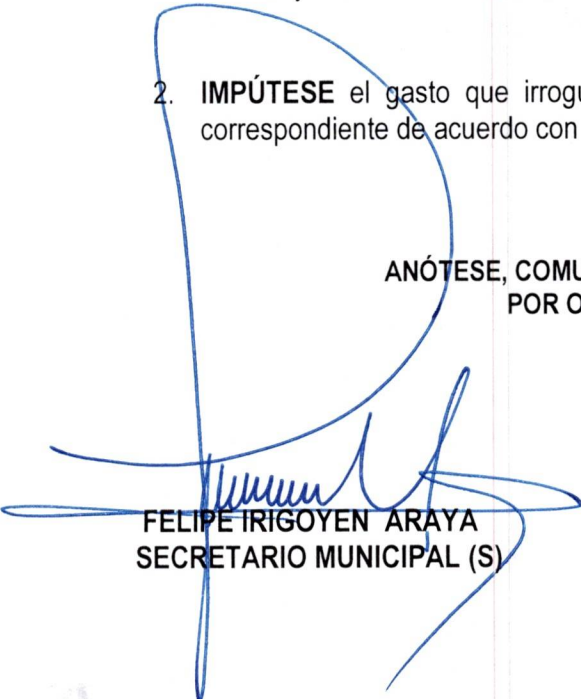


2. Que, el Departamento de Salud Municipal debe realizar la devolución de los fondos correspondientes a la Municipalidad de Vallenar \$7.577.887.-
3. Que, en ingreso percibido N°191, por \$8.177.087.- de fecha 28 de Abril de 2023, se ingresan los fondos Farmacia Comunitaria.
4. Que, frente a lo explicado se debe decretar lo siguiente

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** al Departamento de Salud Municipal a realizar la devolución de los fondos correspondientes a la I.Municipalidad de Vallenar por \$7.577.887- (Siete Millones quinientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos).
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta correspondiente de acuerdo con el Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE




FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VICTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Contabilidad.
 - Jefa Administración y Finanzas.
 - Oficina de Partes Salud.
 - Dirección de Control Interno.
 - Dirección Jurídica.
 - Of. De Transparencia Municipal.
 - Arch. Of. de Partes
- VEF/FA/DRA, PSG/DHC/jmc
- 

**Vallenar
Avanza**